CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL

LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL LA FLORESTA DEL ICBF CERTIFICA

NÚMERO DE CONTRATO:	**68001002026**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JULIO CESAR PIEDRAHITA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	13850962
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero del 2026
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LA FLORESTA DE LA REGIONAL SANTANDER, PARA APOYAR LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 40.167.845
VALOR CEDIDO	
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$4.119.779
PLAZO DE EJECUCIÓN:	17 de enero del 2026 al 31 de octubre del 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de octubre del 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Barrancabermeja
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la defensoría de familia en la emisión de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sean requeridas por la autoridad administrativa.
2. Realizar de manera oportuna las valoraciones psicológicas solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo el concepto con carácter de dictamen pericial que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos
3. Apoyar el cumplimiento de las órdenes judiciales que le sean asignadas en el marco del objeto contractual y en los términos correspondientes, así como asistir a las audiencias en donde sea citado.
4. Mantener una articulación permanente con los equipos interdisciplinarios de los operadores de las modalidades y servicios de protección, a favor de la retroalimentación en los procesos de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el fin de obtener insumos para emitir los conceptos solicitados por la Autoridad Administrativa, de acuerdo con la Ley y los lineamientos técnicos vigentes para la atención.

5. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la materialización de las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, desde el área profesional de su competencia, adelantando, entre otras, la programación, realización y reporte de visitas presenciales mensuales a los niños, niñas y adolescentes vinculados a modalidades de atención en medio diferente a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 53 de la Ley 1098, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021.
6. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios.
7. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en los espacios técnicos a los que sea convocado.
8. Brindar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Realizar todas las actividades de gestión documental, en los términos legales vigentes sobre la materia, con los archivos, físicos y magnéticos, que genere y/o deba tramitar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contratadas
10. Registrar con oportunidad las actuaciones realizadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual en el sistema de Información Misional-SIM del ICBF.
11. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.
12. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.
13. Apoyar las actuaciones correspondientes a la activación de las rutas de atención con los actores del sistema nacional de bienestar familiar.
14. Gestionar acciones en el marco de las medidas decretadas por las autoridades administrativas y judiciales para garantizar el acompañamiento a la familia del niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo requieran.

PÚBLICA

El contratista no fue objeto de multas, sanciones, incumplimientos o caducidad, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **68001002026**

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 19 de octubre de 2026.

Catalina Agudelo Gallego

Catalina Agudelo Gallego
Supervisora Contrato Centro Zonal La Floresta Regional Santander

Revisó- Aprobó: Catalina Agudelo Gallego – Supervisora Contrato Centro Zonal La Floresta ICBF- Regional Santander
Proyectó: Catalina Agudelo Gallego – Supervisora Contrato Centro Zonal La Floresta ICBF- Regional Santander

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL

LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL LA FLORESTA DEL ICBF CERTIFICA

NÚMERO DE CONTRATO:	**68005792025**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JULIO CESAR PIEDRAHITA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	13.850.962
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de septiembre de 2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LA FLORESTA DE LA REGIONAL SANTANDER, PARA APOYAR LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$14.727.713
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$3.980.463
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Barrancabermeja
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la defensoría de familia en la emisión de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sean requeridas por la autoridad administrativa.

2. Realizar de manera oportuna las valoraciones psicológicas solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo el concepto con carácter de dictamen pericial que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos.

3. Apoyar el cumplimiento de las órdenes judiciales que le sean asignadas en el marco del objeto contractual y en los términos correspondientes, así como asistir a las audiencias en donde sea citado.

4. Mantener una articulación permanente con los equipos interdisciplinarios de los operadores de las modalidades y servicios de protección, a favor de la retroalimentación en los procesos de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el fin de obtener insumos para emitir los conceptos solicitados por la Autoridad Administrativa, de acuerdo con la Ley y los lineamientos técnicos vigentes para la atención.

5. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la materialización de las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, desde el área profesional de su competencia, adelantando, entre otras, la programación, realización y reporte de visitas presenciales mensuales a los niños, niñas y adolescentes vinculados a modalidades de atención en medio diferente a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 53 de la Ley 1098, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021.
6. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios.
7. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en los espacios técnicos a los que sea convocado.
8. Brindar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Realizar todas las actividades de gestión documental, en los términos legales vigentes sobre la materia, con los archivos, físicos y magnéticos, que genere y/o deba tramitar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contratadas.
10. Registrar con oportunidad las actuaciones realizadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual en el sistema de Información Misional-SIM del ICBF.
11. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.
12. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.
13. Apoyar las actuaciones correspondientes a la activación de las rutas de atención con los actores del sistema nacional de bienestar familiar.
14. Gestionar acciones en el marco de las medidas decretadas por las autoridades administrativas y judiciales para garantizar el acompañamiento a la familia del niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo requieran.

PÚBLICA

El contratista no fue objeto de multas, sanciones, incumplimientos o caducidad, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **68005792025.**

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 22 de diciembre de 2025.

Catalina Agudelo Gallego

Catalina Agudelo Gallego
Coordinadora Centro Zonal La Floresta Regional Santander

Revisó - Aprobó: Catalina Agudelo Gallego - Coordinadora Centro Zonal La Floresta ICBF- Regional Santander
Proyectó: Michael Barbosa Martínez – Financiero Contratista Centro Zonal La Floresta – Regional Santander

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL

LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL LA FLORESTA DEL ICBF CERTIFICA

NÚMERO DE CONTRATO:	**68004092025**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JULIO CESAR PIEDRAHITA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	13.850.962
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/05/2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN LA DEFENSORÍA DE FAMILIA, PARA APOYAR LOS TRÁMITES PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$15.125.759
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$3.980.463
PLAZO DE EJECUCIÓN:	08 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Barrancabermeja
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	

1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género que sean requeridos por la autoridad administrativa, teniendo en cuenta el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual.

2. Realizar de manera oportuna las valoraciones psicológicas solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.

3. Apoyar el cumplimiento, desarrollo y reporte para responder a las solicitudes judiciales, cuando en el marco de sus competencias profesionales e institucionales, le sea requerido.

4. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en las actuaciones correspondientes a la activación de la ruta para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.

5. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios, desde el área profesional de su competencia.

6. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, en los espacios técnicos Zonales y Regionales que sean convocados.

7. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Realizar el registro oportuno en el Sistema de Información Misional del ICBF-SIM de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género; las características en el registro de información deben ser completas, concisas, claras y descriptivas. Asimismo, los demás trámites que se adelanten en la defensoría de familia y que se encuentren archivados en las historias de atención.

9. Apoyar la articulación interinstitucional que propenda por el fortalecimiento de la activación de la ruta integral de forma efectiva.

10. Participar en los estudios de caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencia basada en género, en conjunto con el equipo interdisciplinario.

11. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.

12. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

El contratista no fue objeto de multas, sanciones, incumplimientos o caducidad, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **68004092025.**

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 28 de agosto de 2025.

PÚBLICA

Catalina Agudelo Gallego.

Catalina Agudelo Gallego
Coordinadora Centro Zonal La Floresta Regional Santander

Revisó- Aprobó: Catalina Agudelo Gallego - Coordinadora Centro Zonal La Floresta ICBF- Regional Santander
Proyectó: Michael Barbosa Martinez – Financiero Contratista Centro Zonal La Floresta – Regional Santander

ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL
ASOCONEG
NIT – 806012030-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL

CERTIFICA QUE:

JULIO CESAR PIEDRAHÍTA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía N° **13850962** expedida en **Barrancabermeja (Santander)**, laboró en la **ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL – ASOCONEG** como **PSICÓLOGO** mediante contrato de prestación de servicios, en la estrategia Atrapa Sueños, en el marco del contrato de aporte N° **68005942024** cuyo objeto fue "Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz."

Desempeñando las siguientes funciones asignadas a su cargo:

1. Desarrollar acciones de identificación, priorización, vinculación, conformación de los grupos y permanencia de niñas, niños, adolescentes y familias de la Modalidad de acuerdo con el Manual Operativo.
2. Participar en espacios de planeación estratégica, construcción técnica – operativa y seguimiento con el equipo de trabajo nacional y territorial, para el desarrollo de las estrategias de atención, la planeación, el proceso psicosocial y pedagógico, organización de horarios, cronogramas y agendas, análisis de propuestas de mejora y análisis de resultados, entre otros de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo.
3. Liderar y desarrollar experiencias en las estrategias de atención con las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y comunidades, que respondan a las necesidades, gustos e intereses identificados en los territorios, en el marco de la protección integral y el enfoque diferencial, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas brindadas en el Manual Operativo.
4. Diseñar e implementar los apoyos y ajustes razonables que requieran las niñas, los niños y adolescentes con y sin discapacidad, para avanzar en su participación en los entornos naturales de interacción.
5. Diligenciar y reportar en los sistemas de información establecidos por el ICBF la información requerida por el supervisor del contrato.

6. Realizar reportes periódicos, insumos a respuestas de diferentes requerimientos, informes, boletines, presentaciones y demás solicitudes, de acuerdo con los criterios y en los términos definidos por el ICBF.
7. Apoyar la generar de acciones de articulación interinstitucional para la implementación de la Modalidad atrapasueños.
8. Activar rutas de restablecimiento de derechos y generar movilización de actores que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), cuando se identifiquen casos de niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentran en riesgo o amenaza de vulneración de derechos; y hacerles seguimiento a estas situaciones durante la vigencia del contrato.
9. Apoyar la organización y gestión de la entrega de insumos, tales como materiales, refrigerios y olla comunitaria para las y los participantes, y demás elementos que definan el ICBF.
10. Generar estrategias de escucha activa con niñas, niños, adolescentes y familias a partir de diferentes metodologías en coherencia con el Manual Operativo.
11. Elaborar en articulación con el equipo de trabajo, la sistematización del proceso de atención a las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades.
12. Cumplir con las demás orientaciones y actividades que estén relacionadas con el objeto del contrato y requeridas por el supervisor, con calidad, oportunidad y pertinencia.

Funciones que ejerció con responsabilidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de su deber desde **10/9/2024** hasta **12/31/2024**.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL CASSIANI CHICO
C.C. No. 73.114.493 de Cartagena
Representante Legal
ASOCONEG
NIT. 806.012.030-7

CERTIFICO QUE:

CERTIFICO QUE:

El señor **JULIO CESAR PIEDRAHITA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13850962, presto sus servicios profesionales para la **FUNDACION NIÑOS DE PAZ**, ejerciendo el cargo de **COORDINADOR PEDAGOGICO,** mediante contrato de prestación de servicios, dentro del programa **MODALIDAD INSTITUCIONAL – CDI CAIF** en el municipio de **BARRANCABERMEJA** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF** desde el 21 de noviembre del 2023 hastael 15 de diciembre del 2023. Cumpliendo a cabalidad con todas sus funciones.

Se expide en Floridablanca, el 10 de enero del 2024.

Atentamente,

Isaías Suarez
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO SAN IGNACIO - FE Y ALEGRIA, BARRANCABERMEJA

NIT 900331069-2

IE MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTI JA

CERTIFICA

Que el Señor JULIO CESAR PIEDRAHITA PUERTA identificado con Documento nacional identidad Nro. 13850962 de BARRANCABERMEJA, laboró para esta Entidad vinculado mediante contrato Rég. Esp. Docente, desde el dia 14 de Enero de 2022 hasta el dia 07 de Diciembre de 2022, desempeñando el cargo de ORIENTADOR.

Así mismo estuvo vinculado mediante contrato laboral en las siguientes fechas, los cuales fueron liquidados dentro de los términos de Ley:

Desde	Hasta	Tipo de Contrato
03 Enero 2018	30 Diciembre 2018	Rég. Esp. Docente
08 Enero 2019	30 Diciembre 2019	Rég. Esp. Docente
07 Enero 2020	30 Diciembre 2020	Rég. Esp. Docente
06 Enero 2021	16 Diciembre 2021	Rég. Esp. Docente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en BOGOTA DC, a los DOS (02) días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023).

Si desea confirmar o ampliar la información, comuníquese de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. o al correo electrónico portal.autoservicio@feyalegria.org.co.

Cordialmente,

COORDINDORA DE GESTION HUMANA
REGIONAL ORIENTE

Este documento forma parte del certificado laboral del señor Julio Cesar Piedrahita Puerta mayor de edad, con cedula de ciudadanía 13850962

1. Ejercer sus funciones de **ORIENTADOR ESCOLAR** durante el periodo de inicio de contratación del 03 de enero del 2018 hasta su fecha final del 07 de diciembre del 2022.

   En su labor desempeñaba las siguientes funciones:

2. Hacer parte del equipo de orientación regional.
3. Como integrante del Equipo de Dirección del centro es representante oficial de la institución por delegación parte del equipo de dirección del centro.
4. Velar como miembro de equipo de dirección, por la actualización y cumplimiento del PEI, Manual de convivencia y por la adecuada toma de decisiones en cuanto a la dinámica del centro.
5. Convocar y Coordinar el equipo de orientación del centro creando estrategias con relación al proceso de crecimiento y clima relacional.
6. Coordinar, capacitar y apoyar a los directores(as) de curso en su labor como primeros orientadores de los estudiantes.
7. Acompaña el proceso de la asignatura Habilidades para Vivir, su desarrollo y evaluación.
8. Responsabilizarse de los espacios de dirección de curso alternando los espacios formativos: asamblea democrática y proyecto de dirección de curso.
9. Dinamizar el proceso de formación personal docente a través del programa Formación de Formadores.
10. Programar y sistematizar sus experiencias tendiendo una labor investigativa.
11. Realizar seguimiento socioafectivo a los núcleos familiares que lo requieran y gestionar talleres de crecimiento humano integral a los padres de familia.
12. Asesorar y realizar seguimiento socioafectivo a los estudiantes que lo requieran individual o grupalmente y hacer las remisiones según corresponda.
13. Establecer nexos y convenios con diferentes estamentos del entorno escolar que generen apoyo y crecimiento a la comunidad.
14. Responsabilizarse de la maduración y orientación vocacional para el trabajo y estudios pos – secundarios.

Diócesis de Barrancabermeja
Parroquia Señor de los Milagros
NIT: 829.002.097-0

EL SUSCRITO CURA PÁRROCO

CERTIFICA:

Que, revisado los archivos el Señor **JULIO CESAR PIEDRAHITA PUERTA,** identificado con Cédula de Ciudadanía número **13.850.962** expedida en Barrancabermeja (Santander), laboró en la parroquia, mediante contrato de prestación de servicios en los siguientes tiempos: 01 de junio a 31 de diciembre de 2013, 15 de enero a 31 de diciembre de 2014, y 1 de febrero al 31 de diciembre de 2015, y contrato laboral del 1 de marzo 31 de diciembre de 2017 desempeñando el cargo de Psicólogo en la coordinación de la pastoral y el acompañamiento psicosocial a comunidades, entre las principales funciones desempeñada se encontraban:

*Liderar los procesos comunitarios y pastorales en constante comunicación con el Párroco

*Realizar procesos de planeación, organización y ejecución del plan pastoral

* Realizar intervención psicosocial a personas de la comunidad que lo solicitaban

* Apoyar el proceso de gestión, solicitud y legalización de los recursos para la acción pastoral

* Apoyar con la organización del archivo parroquial y la gestión documental.

* Apoyar el proceso de sistematización en el despacho parroquial

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2023.

JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA, PBRO.
Párroco

(0_7) 601 93 42
322 292 65 13
parroquia.sr.milagros.bca@gmail.com
Carrera 42 #56–126 Barrio Versalles.
Barrancabermeja, Santander.